

Deloitte.



Doing Business
Venezuela

Impuestos, 2021

Introducción

La guía Doing Business Venezuela 2021 llega en un momento muy importante para los inversionistas. Tras los efectos de la pandemia, el ecosistema comercial y los mercados se enfrentan a un entorno enmarcado por la incertidumbre. Para ayudar a responder estos desafíos, Deloitte ha creado esta guía de alto valor para los inversionistas que deseen obtener una perspectiva sobre las condiciones operativas y el clima de inversión en el país.

A medida que avanzamos hacia un mundo pospandémico, las empresas en busca de crecimiento o diversificación deben adaptarse. En general los países de la región plantean grandes desafíos para la actividad empresarial, pero la perspectiva de negocio apunta a resultados favorables. Es necesario mirar más allá de las formas habituales de hacer negocios y enfocarse en las oportunidades emergentes en la nueva normalidad.

En este contexto, esta guía también le proporciona una base de datos de las principales variables económicas. Asimismo, examina las condiciones jurídicas que tienen impacto en la actividad empresarial. Por último, pero no menos importante, explora los aspectos fiscales, indicadores de referencia para cualquiera que esté considerando una estrategia de entrada al mercado nacional, así como para aquellos que buscan expandir o consolidar su presencia.

Espero encuentre este documento como un complemento útil y una guía de apoyo en el terreno empresarial venezolano.

Nuestros profesionales están a su disposición para resolver cualquier consulta o necesidad específica sobre el particular.

Julio Berrocal
Socio Director General
Marketplace Región Andina
Deloitte Spanish Latin America

Haciendo negocios en Venezuela

Perfil general

En el contexto actual de los negocios, Venezuela es un territorio que presenta importantes desafíos. En el aspecto económico, su PIB se encuentra en la posición número 88 del mundo; sin embargo, el mismo indicador, medido en términos per cápita, ubica al país en la posición 152 del mundo, sumando 1 mil 695 dólares americanos.

Asimismo, Venezuela cuenta con una población de, aproximadamente, 29 millones de habitantes, siendo el país número 50 en cantidad de habitantes a nivel mundial. La mayor parte de la población reside en la zona norte y en el oeste del país. Caracas es la capital de la nación y es la ciudad con mayor cantidad de habitantes.

Venezuela es un país con una población joven. La mayor parte de las personas se encuentran en un rango de edad entre 25 y 54 años, con una media de edad de 30 años. El idioma oficial del país es el español y también cuenta con diversos dialectos indígenas.

En términos comerciales, a Venezuela se le han impuesto una serie de sanciones que le dificultan realizar negociaciones con compañías extranjeras que pretenden establecer relaciones financieras y comerciales con el Estado venezolano. ➤

Régimen político



Constitución de 1991

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela es la norma suprema y el fundamento del ordenamiento jurídico venezolano. Fue adoptada el 15 de diciembre de 1999. En ella se generan las instituciones, derechos y deberes fundamentales, dentro de cuyo marco deben ceñirse todos los actos legales. El artículo 1 de la carta magna declara: "La República Bolivariana de Venezuela es irrevocablemente libre e independiente y fundamenta su patrimonio moral y sus valores de libertad, igualdad, justicia y paz internacional en la doctrina de Simón Bolívar, el Libertador. Son derechos irrenunciables de la Nación la independencia, la libertad, la soberanía, la inmunidad, la integridad territorial y la autodeterminación nacional".

Por su parte, el artículo 299 establece: "El Estado conjuntamente con la iniciativa privada promoverá el desarrollo armónico de la economía nacional con el fin de generar fuentes de trabajo, alto valor agregado nacional, elevar el nivel de vida de la población y fortalecer la soberanía económica del país, garantizando la seguridad jurídica, solidez, dinamismo, sustentabilidad, permanencia y equidad del crecimiento de la economía, para lograr una justa distribución de la riqueza mediante una planificación estratégica democrática participativa y de consulta abierta".

Poderes públicos

El Poder Público Nacional se divide en cinco ramas, cada una de ellas tiene sus funciones propias, pero los órganos a los que incumbe su ejercicio colaboran entre sí en la realización de los fines del Estado.

El Poder Legislativo Nacional es ejercido por la Asamblea Nacional y tiene como propósito presentar y aprobar las iniciativas de ley. Está conformada por 277 parlamentarios en representación de cada una de las 24 entidades federales.

El Poder Ejecutivo Nacional dirige la acción del Gobierno. Se conforma por el Presidente de la República, el Vicepresidente Ejecutivo, los Ministros, el Consejo de Ministros, la Procuraduría General de la República y el Consejo de Estado.

El Poder Judicial es el encargado de administrar justicia mediante los procedimientos que determinen las leyes. Está compuesto por el Tribunal Supremo de Justicia y demás tribunales que determina la Ley.

El Poder Ciudadano está destinado a prevenir, investigar y sancionar los hechos que atenten contra la ética pública, así como velar por la buena gestión y la legalidad en la actividad administrativa del Estado. La componen la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público y la Contraloría General de la República.

El Poder Electoral tiene como competencia normar, organizar, dirigir y supervisar las actividades electorales de la nación. Es ejercido por el Consejo Nacional Electoral como ente rector.

Estado social de derecho

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 2, consagra que Venezuela "se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político".

El Estado Social de Derecho y de Justicia, tal y como lo señala la jurisprudencia venezolana, procura un régimen legal donde son respetados y protegidos tanto los derechos humanos y fundamentales como las libertades individuales y los derechos sociales; asimismo, busca la transformación de la realidad social, generando en todos sus habitantes sentido de solidaridad y responsabilidad social, en donde actúen activa y responsablemente tanto los poderes públicos como la sociedad civil organizada.



Estructura económica

El PIB es la suma de todos los bienes y servicios que produce un país y la forma más importante de estimar la capacidad productiva de una economía. Los tres sectores económicos principales que componen al PIB de Venezuela son:



Sector primario: actividad extractiva de la agricultura, ganadería, explotación forestal, caza y pesca.



Sector secundario: actividad industrial de transformación, la minería, construcción y las manufacturas.



Sector terciario: servicios y consumo mayorista y minorista.

En Venezuela, el sector terciario es el mayor componente del PIB, seguido por el sector industrial y el agrícola. De la fuerza laboral, se estima que el 78% se desempeña en el sector terciario.

Cuadro 1.
Composición sectorial del PIB (Millones de dólares y contribución porcentual)

PIB 2018	Valor	% PIB
Total	97,60	100%
Primarias	0,34	0,35%
Secundarias	20,38	20,9%
Actividades Petroleras	11,47	11,8%
Construcción	1,41	1,44%
Manufacturas	7,50	7,7%
Terciarias	76,88	78,8%
Comercio minorista	4,60	4,7%
Servicios inmobiliarios	12,15	12,4%
Transporte	2,53	2,6%
Servicios financieros	3,21	3,3%

Nota: Se esta tomando en consideración la minería como sector primario y agricultura como terciario debido a las agrupaciones publicadas por el Banco Central de Venezuela al corte del 2018.

Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV).

Cuadro 2.
Composición sectorial del PIB (Miles de millones de dólares y contribución porcentual)

PIB 2020	Valor	% PIB
Total	50,4	100%
Primarias	1,61	3,2%
Secundarias	16,43	32,6%
Terciarias	32,36	64,2%

Fuente: The Economist Intelligence Unit.

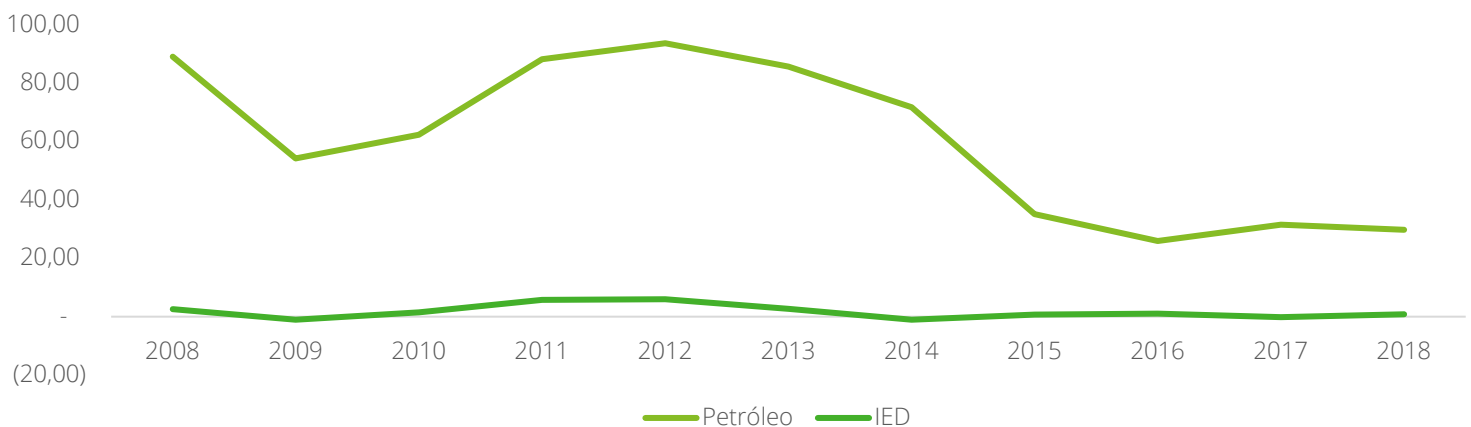


Ingreso de divisas al país

Tradicionalmente la actividad petrolera ha sido la mayor fuente de ingresos de Venezuela. Sin embargo, como se puede observar en la gráfica 1, los ingresos han mermado considerablemente en los últimos años debido a la disminución progresiva de la producción de barriles por día. Las sanciones impuestas a la estatal PDVSA, así como por los problemas operativos que presenta la industria petrolera venezolana, han afectado la producción.

No obstante, para este año 2021, se estima que la caída del valor total de los ingresos externos se detenga, por causa de una leve recuperación de las ventas de crudo, así como por las exportaciones de otros minerales (especialmente el oro) y del flujo de las remesas.

Gráfica 1.
Principales fuentes de dólares en Venezuela (Miles de millones de dólares)



Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV), Organization of the Petroleum Exporting Countries (OPEP).

Política monetaria y fiscal

El Banco Central de Venezuela (BCV) es independiente del Gobierno, y sus principales funciones son formular las políticas monetarias, regular los créditos, las tasas de interés, la moneda y manejar los niveles adecuados de liquidez del sistema financiero.

El régimen cambiario en el país es determinado por el BCV. En consecuencia, el mercado se debe regir por las tasas publicadas por la entidad.

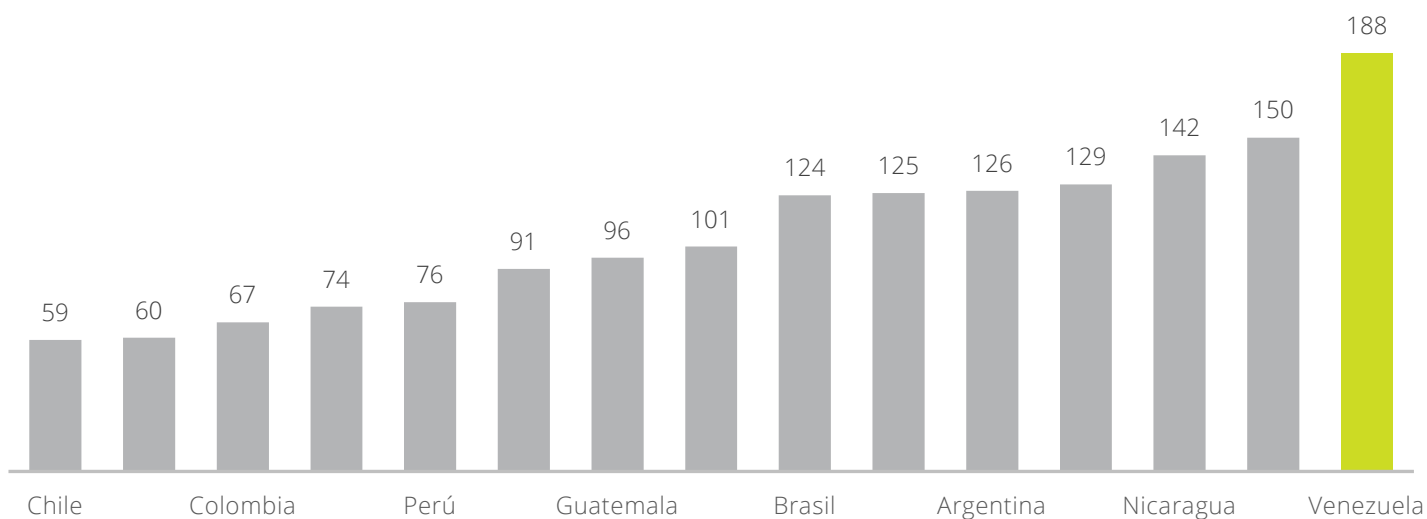
Facilidad para hacer negocios

El reporte *Doing Business*, que elabora el Banco Mundial, mide la facilidad con la que se pueden hacer negocios en Venezuela, a través de diversas variables. En su más reciente edición, 2020, Venezuela se encuentra en la posición 188, de 190 países evaluados, al tener una calificación de 30,2 puntos (gráfica 2). Dentro de Latinoamérica, el país se encuentra en la decimo quinta posición.

Gráfica 2.

Venezuela, en el ambiente de negocios en Latinoamérica

(Posición de las economías en el reporte Doing Business del Banco Mundial)



*El ranking clasifica en dónde se encuentra cada uno de estos países respecto de 190 economías (entre más cercano al 1, es mejor, y viceversa).

Fuente: *Doing Business*, Banco Mundial, 2020.

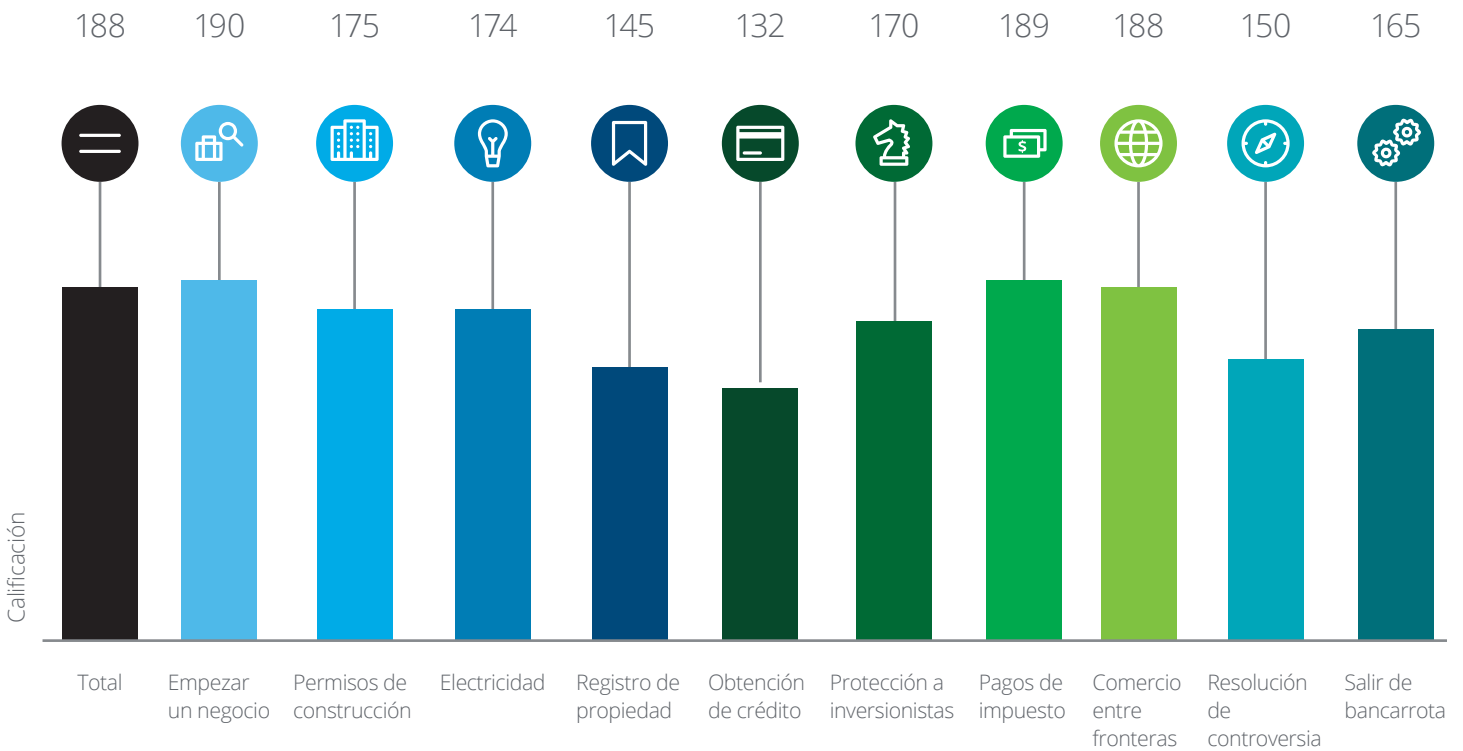
Como se observa en la siguiente gráfica, el rubro en el que está mejor calificado el país es el de la obtención de créditos; seguido del registro de propiedades.

Por el contrario, el rubro en el que está peor evaluado, es en la posibilidad de empezar un negocio y en el pago de impuestos

Gráfica 3.

Doing Business **en Venezuela** (Ranking de Venezuela en el mundo -índice general y variables- y calificación en puntos)

Ranking Venezuela

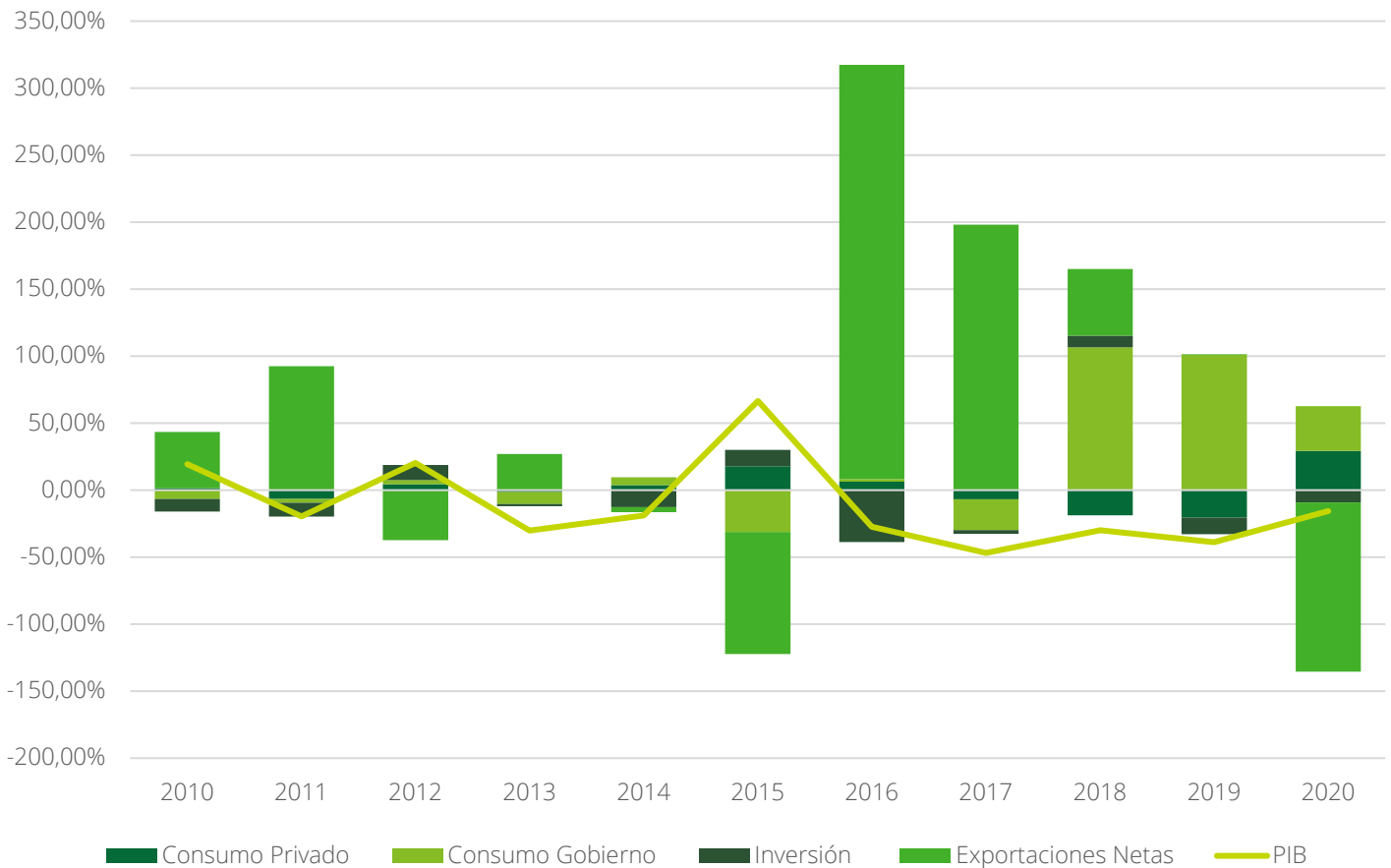


**El ranking clasifica en dónde se encuentra cada uno de estos ítems, de los respectivos países, con respecto a las otras 190 economías (entre más cercano al 1, es mejor, y viceversa).

Fuente: *Doing Business*, Banco Mundial, 2020.

Economía actual

Gráfica 4.
Variación del PIB y de la contribución de los componentes de la demanda agregada
(Porcentaje del PIB)



Fuente: The Economist Intelligence Unit.

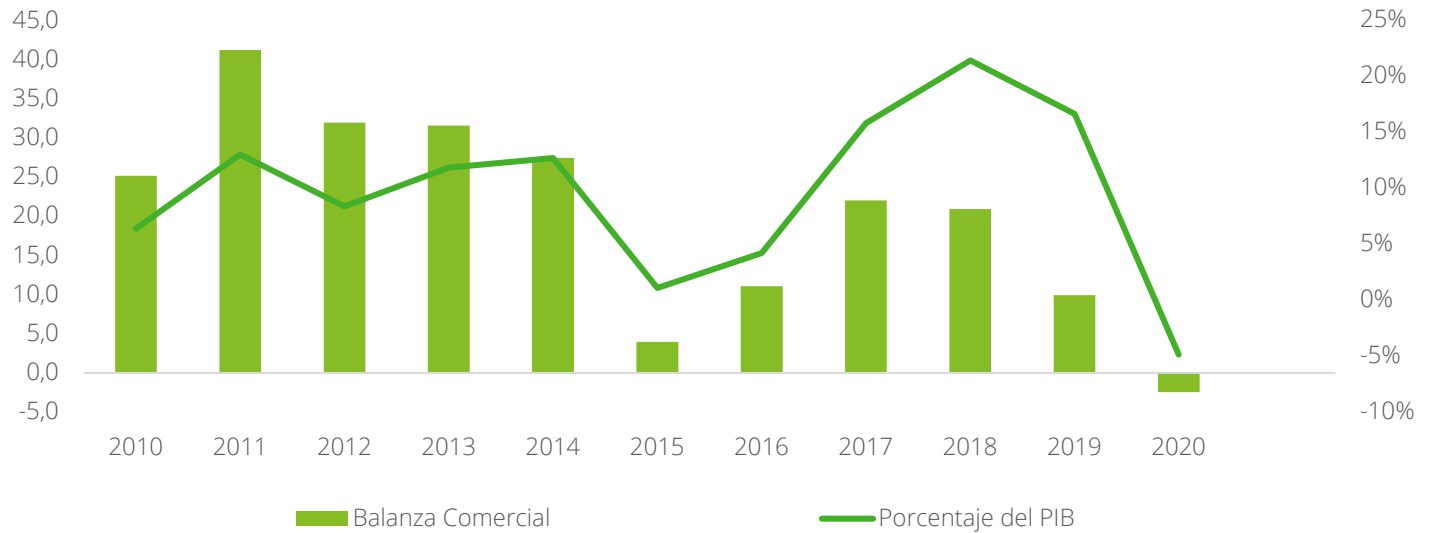
Al cierre de 2020, el consumo privado representó alrededor de dos terceras partes del PIB y, aproximadamente, el 59% de la demanda agregada del país. Por su parte, las exportaciones tuvieron una disminución significativa, por lo que el saldo neto fue negativo.

La inversión bruta de capital fijo aportó 10% y el consumo de gobierno, representó 35% de la demanda agregada. El crecimiento del PIB muestra una clara tendencia a la baja desde 2015. El pronóstico estimado

para 2021, de acuerdo a The Economist, es un crecimiento a la baja del 7,1% de la economía.

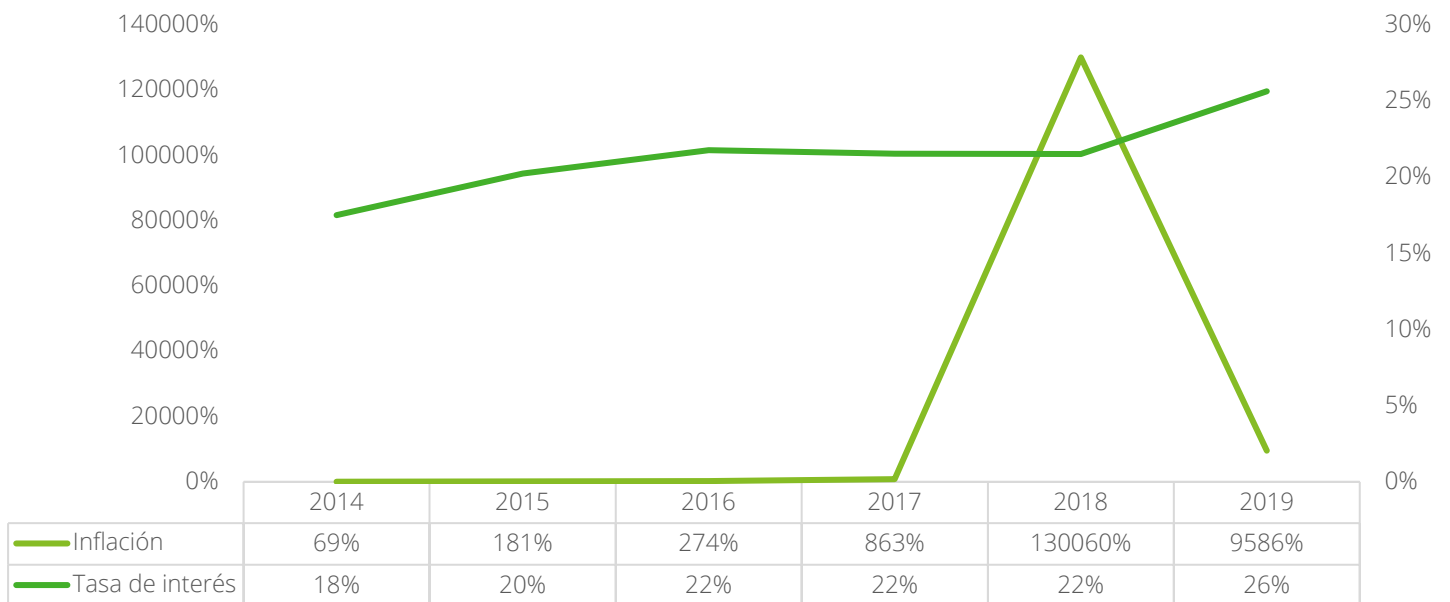
Por otro lado, la balanza comercial de Venezuela ha estado en superávit por más de una década. Sin embargo, ante las sanciones financieras establecidas por los Estados Unidos en el 2017 a la empresa estatal PDVSA, las disminuciones en las exportaciones han disminuido al punto de llegar a ser deficitarios en el 2020.

Gráfica 5.
Balanza comercial fue negativa en el 2020
 (Miles de millones de dólares, porcentaje del PIB)



Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV) y The Economist Intelligence Unit

Gráfica 6.
BCV mantiene fijas las tasas activas nominales
 (Inflación y tasa de referencia)



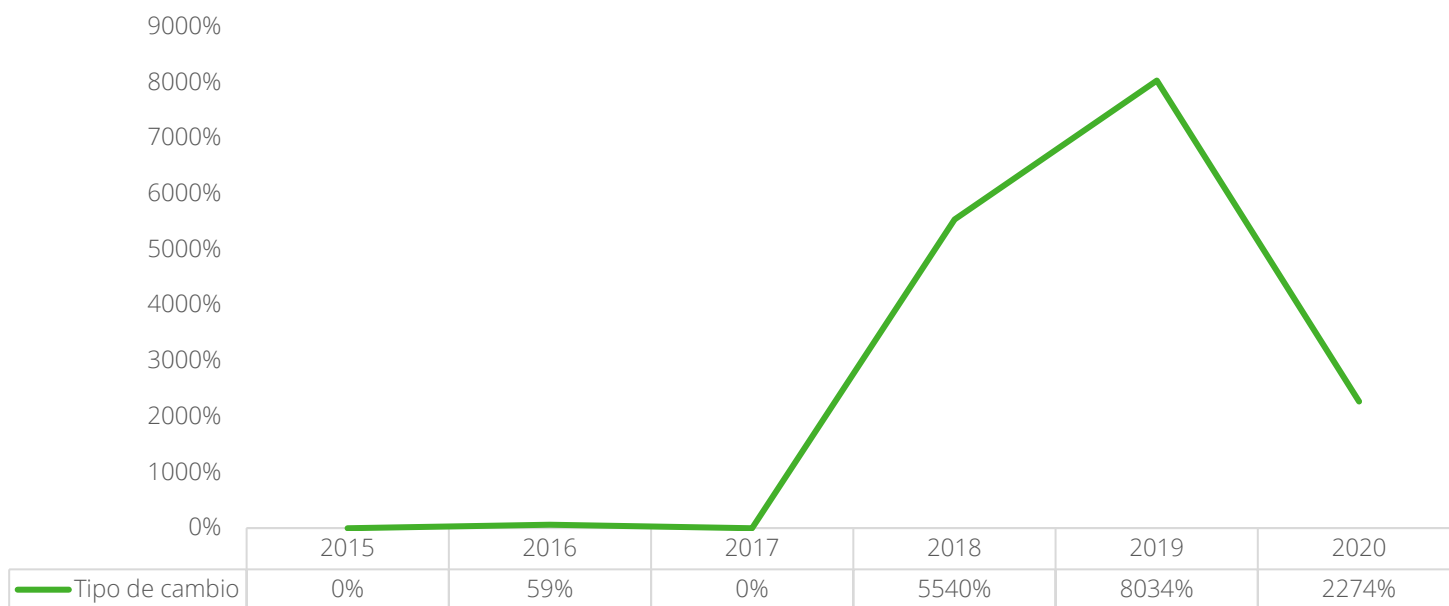
Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV)

Tras alcanzar un máximo histórico de inflación en 2018, de 130.060%, el índice de precios comenzó a disminuir debido al proceso de dolarización que está ocurriendo en el país actualmente; el cual facilita la fijación de precios de los productos en un determinado tiempo.

Por otra parte, el banco central decidió reducir el encaje legal de los bancos hasta 70%, aunque no genera un gran impacto en la industria financiera, debido a que los montos para otorgar créditos de los bancos son relativamente bajos. Para el año 2021, *The Economist* estima que las tasas activas nominales se mantendrán alrededor del 25%.

Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV) y The Economist EIU Country Report

Gráfica 7.
Moneda venezolana sigue su proceso de devaluación
(USD/VES)



Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV)

The Economist estima que la moneda venezolana seguirá su proceso de devaluación en 2021, debido a la hiperinflación. Este proceso se debe al impacto que tiene la fuerte inflación en los valores nominales de la moneda.

Adicionalmente, *The Economist* estima que para el 2021, hay una gran posibilidad de una reconversión monetaria, similar a la del 2018.

Principales variables económicas

PIB 2020 
12/31 mmdd

 **Posición en el mundo**
88 / 194

Variación del PIB 
 (Variación porcentual anual, cifras originales)

↓ 2017 -4.6%	↓ 2018 -29%
↓ 2019 -38%	↓ 2020 -15%



Contexto macroeconómico (cifras al cierre de 2020)

PIB per cápita	1695,6 Dólares americanos
Tasa de referencia	25,64 Por ciento (2019)
Inflación	2959,58 Variación porcentual anual
Tasa de desempleo	9,14 Por ciento
Tasa de cambio	1.089.058,07 USD/VES
Población	28.4 Millones de personas
IED	886 Millones de dólares (2018)
Balance fiscal, porcentaje del PIB	-5 Saldo, %
Balance primario, porcentaje del PIB	-5 Saldo, %
Deuda pública, porcentaje del PIB	302,1 SHRFSP, %
Cuenta corriente, porcentaje del PIB	-6,1 Saldo, %
Balanza comercial, porcentaje del PIB	-2,4 Saldo, %
Reservas porcentaje del PIB	13 Saldo, %
Reservas, porcentaje de deuda	302,1 Reservas/SHRFSP

Fuente: Banco Mundial, Banco Central de Venezuela (BCV), The Economist Intelligence Unit, Fondo Monetario Internacional (FMI).



Competitividad

Posición en el mundo

133 / 140

(WEF, 2019)



Facilidad para hacer negocios

Posición en el mundo

188 / 190

(Doing Business, 2019)



Índice de percepción de la corrupción

Posición en el mundo

176 / 180

(TI, 2020)



Comercio exterior (principales bienes)

Producto	Valor (miles de mdd)	Participación
Exportaciones		
Minerales	24,73	86,58%
Piedras y derivados minerales	2,19	7,66%
Productos químicos	0,649	2,27%
Metales	0,461	1,61%
Agricultura	0,381	1,33%
Importaciones		
Minerales	4,96	42,50%
Agricultura	2,72	23,29%
Productos químicos	1,15	9,89%
MAquinarias	1,10	9,47%
Equipos electrónicos	0,446	3,82%



Comercio exterior (principales socios comerciales)

País	Valor(miles de mdd)	Participación
Exportaciones		
Estados Unidos	11,38	39,85%
India	5,94	20,80%
China	5,86	20,53%
Emiratos Árabes Unidos	1,43	5,03%
Turquía	0,815	2,85%
Importaciones		
Estados Unidos	6,58	56,35%
China	1,14	9,81%
México	0,994	8,50%
Brasil	0,576	4,93%
Argentina	0,358	3,07%

Nota: La información suministrada es del año 2018.

Fuente: Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional (FMI), Transparencia Internacional (TI), y Atlas de Complejidad Económica.

Sistema jurídico

Personas Jurídicas

Se han definido como personas jurídicas, aquellas que se distinguen de los individuos de la especie humana o personas naturales y que son aptas para ser titulares de derechos y deberes; también entendidas como personas colectivas, morales, complejas, abstractas e incorporales. Las personas jurídicas de derecho privado pueden ser de tipo fundacional o asociativo, encontrándose reguladas en el Código Civil venezolano:

- Compañía en nombre colectivo.
- Compañía en comandita simple o por acciones.
- Compañía anónima (C.A.) o sociedad anónima (S.A.).
- Sociedad de responsabilidad limitada (SRL).

Principal Forma Societaria

En Venezuela, la forma societaria mayormente adoptada es la Compañía Anónima (C.A.) o Sociedad Anónima (S.A.), las cuales se distinguen por contar con un capital social que se divide en acciones, de acuerdo a las participación de cada uno de los socios en la compañía. Asimismo, la responsabilidad de los accionistas se ve limitada al monto de su aporte.

Para la constitución de una compañía o sociedad anónima, se debe contar con la participación de un mínimo de dos socios, sin embargo, no se prohíbe que subsecuentemente la titularidad de la totalidad acciones pueda ser transferida a un único socio. ➤



Compañía Anónima (C.A.) o Sociedad Anónima (S.A.)



Accionistas /socios

Para su constitución se requiere de un mínimo de dos (2) accionistas. Posteriormente, la compañía puede mantener sus operaciones con un único accionista.



Capital social

El capital mínimo para su constitución es fijado por el registro mercantil venezolano. El mismo se encuentra representado por acciones, de acuerdo al aporte de cada uno de los socios.



Responsabilidad y capital social

La responsabilidad de los socios en una compañía anónima (C.A.) se encuentra limitada, en principio, al monto de los aportes de capital efectuados por cada uno de ellos.

El capital social de una C.A. se encuentra representado por acciones que confieren a sus tenedores derechos de voto en las decisiones que tome la asamblea general de accionistas, órgano máximo de la sociedad; así como, derechos económicos sobre las utilidades obtenidas al término del ejercicio económico de la entidad, sin perjuicio de poder establecer acciones preferentes en la sociedad.



Transferencia de la calidad de socios

La propiedad de las acciones se prueba con sus inscripciones en los libros de la compañía.

La cesión de las acciones se hace por declaración en los mismos libros, firmada por el cedente y por el cesionario o por sus apoderados.



Administración

La administración de una C.A. se puede llevar a través de una junta directiva o por medio de un director único.



Vigilancia

La vigilancia de las sociedades es encomendada a la figura del comisario, persona física con potestades para supervisar las actuaciones y gestión de los administradores de la sociedad.

Para ocupar el cargo de comisario, la persona designada por la asamblea general de accionistas deberá ser contador, economista o administrador.

Sector financiero

La regulación de cada intermediario financiero corresponde a órganos desconcentrados del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, dependencia encargada de ejercer la rectoría de la política económica, fiscal y la coordinación de la administración financiera del sector público nacional. Las autoridades financieras son, fundamentalmente, las siguientes:

- **Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN)**

Corresponde a esta superintendencia autorizar, supervisar, inspeccionar, controlar y regular el ejercicio de la actividad que realizan las instituciones que conforman el sector bancario, así como, instruir la corrección de las fallas que se detecten en la ejecución de sus actividades y sancionar las conductas desviadas al marco legal vigente. Todo ello con el fin de garantizar y defender los derechos e intereses de los usuarios y usuarias del sector bancario nacional y del público en general.

- **Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE)**

Este organismo se encarga de garantizar los depósitos del público realizados en las instituciones del sector bancario venezolano mediante la ejecución de acciones orientadas a dar respuesta efectiva y oportuna a los depositantes, así como ejercer la función de liquidador de aquellas instituciones que así lo requieran y de sus personas jurídicas vinculadas, conforme al ordenamiento jurídico vigente, a fin de contribuir con la confianza y estabilidad del Sistema Financiero Nacional.

- **Banco Central de Venezuela (BCV)**

Es el organismo responsable, como principal autoridad económica, de velar por la estabilidad monetaria y de precios en Venezuela; así como, de emitir la moneda de curso legal en Venezuela. Entre sus funciones destacan la regulación de los créditos y las tasas de interés del

sistema financiero, y la regulación de la moneda para promover una adecuada liquidez del sistema financiero venezolano.

- **Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG)**

Ente a cargo de supervisar, regular, fiscalizar y autorizar las operaciones realizadas por las compañías que conforman el sector asegurador en Venezuela, así como proteger los derechos e intereses de los tomadores, asegurados, beneficiarios o contratantes respecto de los sujetos regulados.

- **Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)** Supervisa el sistema de fondos de pensiones obligatorios para los trabajadores en Venezuela.

Inversión Extranjera (IE)

La inversión extranjera es de gran importancia para fomentar la economía de Venezuela. Desde el año 2017 se cuenta con la Ley Constitucional de Inversión Extranjera Productiva que tiene la finalidad de regular todo lo concerniente a la inversión extranjera en el país. En ella se define a la inversión como todos los recursos obtenidos de forma lícita y destinados a la producción de bienes y servicios que generen trabajos dignos y fomenten a la pequeña y mediana industria.

Los propósitos definidos, de modo general, para esta normativa son:

(I) la promoción de la inversión extranjera productiva para fortalecer y diversificar la economía nacional;

(II) la generación de transferencia tecnológica; el respeto de la independencia y soberanía nacional en las negociaciones;

(III) la creación de puestos de trabajo dignos, justos y productivos;

(IV) y la atracción de la inversión extranjera en sectores no tradicionales de la economía venezolana, ya sea a través de la sustitución de importaciones o el fomento de las exportaciones.

A esta ley están subordinadas las empresas extranjeras y sus filiales, subsidiarias o vinculadas, así como otras formas de organización extranjeras con fines económicos y productivos que realicen inversiones en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

De igual manera, favorece a las empresas Gran Nacionales cuyos objetivos y funcionamiento están sujetos a un plan estratégico de dos o más Estados y las empresas nacionales privadas, públicas y mixtas, y sus filiales, subsidiarias o vinculadas, regidas o no por convenios y tratados internacionales, y las demás organizaciones con fines económicos y productivos receptoras de inversión extranjera, previstas en el ordenamiento jurídico de la República Bolivariana de Venezuela.

Acuerdos y Tratados

Venezuela ha suscrito y mantiene vigente más de una veintena de Tratados de Promoción y Protección de Inversiones (TPRIS) con diversos Estados, incorporando normas que permiten gozar de estándares internacionales de protección a la inversión extranjera en el territorio venezolano, y 15 tratados comerciales con disposiciones protectoras de inversión.

Tanto los TPRIS como los Tratados comerciales otorgan a los inversionistas extranjeros un conjunto de garantías, tales como el trato justo y equitativo, la no discriminación (por ejemplo, bajo las cláusulas de trato nacional y de nación más favorecida), la compensación por expropiación (directa e indirecta) y el acceso a arbitraje.

MERCOSUR

Venezuela, entre los años 2004 y 2006, era estado asociado del Mercosur; posteriormente, el 4 de Julio de 2006 suscribe el protocolo de adhesión al MERCOSUR y finalmente se incorpora como miembro pleno de este esquema el 31 de Julio de 2012.

Con este tratado se adoptan los instrumentos fundamentales de política comercial común que rigen la zona de libre comercio, estableciendo un arancel externo común y una zona de libre de aranceles para sus integrantes a partir de 1999, con la sola excepción del azúcar y el sector automotriz. El propósito del MERCOSUR es promover el libre intercambio y movimiento de bienes, personas y capital entre los países del bloque, y avanzar a una mayor integración política y cultural entre sus países miembros y asociados.

Aspectos fiscales

Generalidades

En Venezuela existen dos categorías de contribuyentes fiscales. En efecto, dicha clasificación los distinguen en sujetos pasivos ordinarios y sujetos pasivos especiales, siendo esta última categoría una designación que efectúa la Autoridad Tributaria sobre un monto predeterminado de ingresos. La aplicación de ciertos tributos así como de otras formalidades tributarias, dependen de la categoría que mantengan los contribuyentes.

Los principales impuestos que afectan a las empresas que hacen negocios en Venezuela son el Impuesto Sobre la Renta (ISLR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a las Grandes Transacciones Financiera (IGTF) y el Impuesto a los Grandes Patrimonios (IGP). Cabe destacar que estos dos últimos solo aplica a contribuyentes o pasivos especiales. También mencionamos las contribuciones de seguridad social por la tenencia de empleados y el Impuesto sobre las Actividades Económicas (IAE) que es de competencia de los municipios y cuyas alícuotas pueden diferir para cada municipio en el cual se domicilie la entidad

Adicionalmente, Una empresa que tiene más de cinco empleados debe contribuir con el 2% de la nómina anual total de la empresa a el sistema de cotización del Instituto Nacional de Formación y Educación Socialista (INCES)

Los inversores extranjeros tienen derecho a una serie de incentivos a la inversión, que incluyen exenciones fiscales, financiación de créditos especiales, incentivos a la exportación y canjes de deuda por acciones. El gobierno ofrece incentivos fiscales para la inversión en sectores "estratégicos". Los incentivos regionales incluyen una exención del ISLR para las empresas que operan en ciertas áreas en cinco estados subdesarrollados y 36 parques industriales. Venezuela también cuenta con varias zonas francas industriales, comerciales y de servicios. Asimismo, mantiene una amplia red de tratados bilaterales para evitar la doble tributación con países de todos los continentes, en su mayoría basados en el modelo de convenio de la OCDE. ➤



Residencia fiscal

Una persona jurídica es residente en Venezuela a efectos fiscales si está constituida o domiciliada en el país. En el caso de una persona natural se considera residente si estuvo al menos 183 días en el país en el año en curso o en el inmediatamente anterior.

Base fiscal y tasas

Para el caso del ISLR, los contribuyentes residentes en Venezuela están sujetos al pago de este impuesto sobre sus enriquecimientos nacionales y de origen extranjero; los contribuyentes no residentes pagan impuestos solo sobre el enriquecimiento de fuente venezolana. Las empresas extranjeras que realizan negocios en Venezuela a través de un establecimiento permanente (EP) están sujetos al ISLR sobre los enriquecimientos de fuente venezolana y extranjera solo atribuibles al EP. Las sucursales domiciliadas en Venezuela están gravadas de la misma forma que las subsidiarias.

Para el caso de las personas jurídicas, las tarifas o tasas son progresivas al 15%, 22% y 34%, dependiendo de la renta imponible de la empresa en Unidad Tributaria (UT). La UT es una medida de valor utilizada por las autoridades fiscales. A partir del 6 de abril de 2021, el valor de 1 UT aumentó de VES 1.500 a VES 20.000.

Para efectos de tributos que se liquiden por períodos anuales, incluido el ISLR, el Código Orgánico Tributario (Ley macro-reguladora a nivel tributario) establece que el valor aplicable de la UT es el valor vigente al final del período anual relevante (para impuestos no anuales, el valor aplicable de la UT es el valor vigente al comienzo del período impositivo).

Las empresas que se dediquen a la explotación de hidrocarburos y actividades conexas están sujetos una tarifa impositiva del 50% sobre sus enriquecimientos netos, excepto para proyectos específicos que el gobierno considera de interés nacional,

que se gravan a la tasa corporativa normal. Asimismo, estas entidades también deben pagar una regalía del 30% sobre la cantidad de crudo producido. El Ministerio de Energía y Petróleo puede reducir la tasa de regalías al 20% para proyectos de petróleo pesado o campos marginales, en circunstancias especiales. Se excluyen de la tarifa impositiva del 50% a las empresas que se dediquen a la refinación o mejoramientos de hidrocarburos pesados o extrapesados.

En el caso de entidades que se dediquen a la exploración y explotación del gas no asociado, así como el procesamiento, transporte, almacenamiento y comercialización de éste, la tarifa máxima será del 34%

Se aplica una tasa del 40% a las instituciones financieras, incluidos bancos, compañías de seguros y compañías de reaseguros. Se aplica una tasa del 60% a las regalías y otras participaciones similares que resulten de la explotación de minas y ingresos derivados de la cesión de tales regalías e intereses.

Ingresos fiscales

Los ingresos imponibles para los contribuyentes residentes en el país, serán la totalidad de los generados en Venezuela como aquellos de fuente extraterritorial. Cabe destacar que la Ley de Impuesto Sobre la Renta (LISLR), salvo ciertas excepciones, obliga a agrupar todos los ingresos sin importar la categoría o tipo que estos tengan.

Para el caso de los contribuyentes ordinarios, la vigente LISLR obliga a efectuar un ajuste por inflación fiscal que puede generar una ganancia o pérdida la cual deberá ser incluida dentro del enriquecimiento fiscal. Los contribuyentes especiales, los bancos, las instituciones financieras y las compañías de seguros y reaseguros están excluidos del sistema de ajuste por inflación fiscal.

Deducciones

Los gastos efectuados por las personas jurídicas serán deducibles si cumplen con ciertos requisitos, entre otros, deberán estar debidamente registrados en la contabilidad, ser considerados normales y necesarios para las operaciones de la empresa y estar respaldados con facturas que cumplan con las formalidades y requisitos que marcan las disposiciones fiscales al respecto. Cabe señalar, que existen determinados egresos que deben cumplir con otros requisitos adicionales para considerarse deducibles.

Pérdidas fiscales

Las pérdidas fiscales generadas en un determinado ejercicio se pueden trasladar hasta los siguientes tres años, excepto las pérdidas derivadas del ajuste por inflación, que no se pueden trasladar. Las pérdidas fiscales solo pueden compensar en un 25% del monto del enriquecimiento de los siguientes años.

Las pérdidas de fuentes extranjeras solo pueden compensarse con las ganancias de fuentes extranjeras.

Ganancias de capital

Las ganancias de capital generalmente se gravan como parte de los enriquecimientos netos del contribuyente. Sin embargo, en el caso de venta de acciones registradas en la bolsa de valores venezolana están sujetas a un impuesto del 1% sobre el monto de la venta. En tal sentido, las ganancias o pérdidas que se puedan generar por dicha venta no podrán gravarse o deducirse del enriquecimiento neto del contribuyente.

Distribución de dividendos y retorno de capital

Los dividendos decretados podrían estar sujetos a pago de ISLR en Venezuela; en efecto, si las utilidades repartidas han estado sujetas al pago de ISLR de la entidad que esta efectuando el decreto, éstas no estarían gravadas con el impuesto al dividendo. De lo contrario, tales dividendos estarían sujetos al pago de un ISLR proporcional cuya tarifa es del 34%.

El mecanismo de cancelación se efectúa a través de una retención en la fuente que debe hacer la entidad que decreta el dividendo.

Asimismo, los dividendos de fuente extranjera recibidos por empresas residentes, están sujetos al pago de ISLR a una tasa del 34%, pudiendo descontar el impuesto pagado en el exterior.

Para el caso de dividendos decretados en acciones, estos estarán sujetos al pago de un anticipo del 1%, postergando el pago restante al momento de la enajenación de las acciones recibidas en calidad de dividendos.

Los dividendos pagados a personas físicas y jurídicas residentes y no residentes generalmente están exentos de retención de impuestos. Sin embargo, si las distribuciones de dividendos exceden los ingresos gravados netos de la empresa pagador, se aplica una retención del 34%.

Pagos en moneda extranjera

Desde el 5 de febrero del año 2003, se ha mantenido en Venezuela un régimen de control cambiario, mediante el cual se ha regulado y restringido en la compra y/o venta de divisas en el país y las transacciones en moneda extranjera. No obstante lo anterior, la política de control cambiario ha sido flexibilizada y simplificada a partir del año 2018, con la derogatoria de la Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos y la entrada en vigencia del Convenio Cambiario Número 1, por el cual, se restableció la libre convertibilidad de la moneda y el cese de las restricciones que pesaban sobre las operaciones cambiarias.

A la presente fecha, aun cuando se efectúan transacciones íntegramente en moneda extranjera, los pagos tributarios que resulten de tales operaciones, se deben seguir efectuando en moneda local.

Asistencia Técnica

Los pagos efectuados por concepto de asistencia técnica a una entidad no residente en Venezuela, estarán sujetos a una retención del 34% sobre una base presuntiva del 30%. Por lo cual la retención se hace sobre una tarifa efectiva del 10,6%.

Cabe destacar que aun cuando los servicios de asistencia técnica sean prestados en el exterior, la LISLR los considera como servicios de fuente territorial y por lo tanto, deducibles a los fines la determinación del enriquecimiento.

Intereses

Los intereses pagados a una empresa residente están sujetos a una retención del 5%. Los intereses pagados a una persona natural residente están sujetos a una retención del 3%.

Los intereses pagados a una persona jurídica no domiciliada estarán sujetos a una retención de ISLR máxima del 34%

Los intereses pagados a bancos o instituciones financieras no residentes están sujetos a una retención de impuestos del 4,95%.

Los intereses pagados a una entidad no financiera domiciliada en el exterior y cuyo préstamo tenga un carácter financiero están sujetos a una retención de impuestos del 34%, sobre una base presunta del 95%

Regalías

Las regalías pagadas a una empresa no residente o una persona física no residente están sujetas a retención de impuestos a una tasa máxima del 34% aplicada sobre una base presuntiva del 90% del pago bruto, lo que da como resultado una tarifa máxima efectiva del 30,6%.

Presunción de dividendos a las sucursales

En el caso de que la utilidad contable sea mayor a la utilidad fiscal declarada por la sucursal, esta diferencia deberá pagar un impuesto del 34% por considerarse un dividendo presunto. Sin embargo, el impuesto se suspende si el monto de dicha diferencia se reinvierten en Venezuela durante al menos cinco años, teniendo los auditores externos que certificar anualmente el mantenimiento de la reinversión.

Tratados internacionales

Venezuela tiene una amplia red de tratados para evitar la doble imposición y la gran mayoría sigue el modelo de la OCDE. Entre otros objetivos, los tratados generalmente proporcionan una medida de alivio ante la doble imposición, limitando o eliminando los impuestos de los países firmantes respecto de los ingresos obtenidos por sus respectivos residentes.

Respecto de los ingresos o rentas obtenidas directamente por residentes extranjeros en Venezuela, los convenios de doble imposición frecuentemente otorgan un beneficio consistente en la reducción o eliminación de las retenciones de impuestos

para los ingresos de fuente venezolana, siempre que se cumplan diversos requisitos y formalidades. Adicionalmente, los tratados de referencia generalmente contienen disposiciones de intercambio de información, que cumplen con los lineamientos de la OCDE.

Para obtener los beneficios de los tratados fiscales, el beneficiario de los ingresos debe acreditar su residencia en la jurisdicción de que se trate y cumplir con las disposiciones que el propio convenio establezca. Cabe señalar que Venezuela mantiene en vigencia un gran variedad de Tratados para evitar la doble Tributación, los cuales mencionamos a continuación:

La red de tratados de doble imposición vigentes en Venezuela



Alemania	Austria	Barbados	Belarús
Bélgica	Brasil	Canadá	China
Corea	Cuba	Dinamarca	Emiratos Árabes Unidos
España	Estados Unidos de América	Italia	Indonesia
Francia	Irán	Noruega	Kuwait
Malasia	Qatar	Países Bajos	Portugal
Rusia	Reino Unido	República Checa	Trinidad y Tobago
Suecia	Suiza	Vietnam	*México

*Venezuela firmó el tratado para evitar la doble imposición con este país, pero actualmente no está en vigencia
Nota: La tabla anterior se refiere a los Convenios para Evitar la Doble Imposición firmados por Venezuela.

Cabe destacar, que Venezuela mantiene a su vez una importante red de Tratados para la Protección de Inversiones con diversos Estados, muchos de los cuales coinciden con los países que mantienen los Tratados tributarios antes señalados. Por lo cual, el inversionista extranjero puede optimizar su inversión en Venezuela y maximizar el rendimiento financiero.

Otros impuestos

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El IVA se aplica sobre el precio facturado de los bienes nacionales e importados y la prestación de servicios.

La tasa del IVA estándar actualmente es del 16%. Sin embargo, para determinados bienes considerados como suntuarios, la tasa se puede incrementar hasta en un 20% adicional. Se aplica una tasa reducida del 8% al transporte nacional de pasajeros, los servicios prestados al gobierno y la importación y venta de ciertos bienes para consumo humano. Las exportaciones tienen tasa cero y existen varias exenciones para exportadores e importadores, industrias específicas, ciertos productos básicos y algunas importaciones.

Para el caso de las personas jurídicas, el monto que pague de IVA por sus compras de bienes y servicios (crédito fiscal) pueden deducirse del monto del IVA generado por sus ventas (débito fiscal). Salvo que las ventas que efectúe la persona jurídica se encuentren exentas o no sujetas al IVA, caso en el cual deberán llevar como costo el crédito fiscal pagado.

Impuesto a las Actividades Económicas (IAE)

El IAE es un impuesto de competencia municipal que grava los ingresos brutos que se originan de toda actividad económica, de industria, comercio, servicios de índole similar, realizada en forma habitual o eventual en la jurisdicción de un determinado Municipio y que pueda estar sometido a un establecimiento comercial, local, oficina o lugar físico y cuyo fin sea el lucro.

Las alícuotas de este impuesto varían dependiendo del municipio y de la actividad correspondiente, aunque recientemente se promulgó una Ley para armonizar el régimen tributario municipal que enmarca unos límites en dichas alícuotas.



Impuestos a los Grandes Patrimonios (IGP)

El IGP es un tributo bastante novedoso, el cual aplica solamente a los contribuyentes calificados como especiales. La base imponible está constituida por el patrimonio de la entidad siempre que se encuentre por encima de las 150.000.000 de UT y se determina sobre el total de los activos a valor de mercado menos los pasivos de la entidad al 30 de septiembre de cada año. La alícuota aplicable es el 0,25% a la presente fecha.

Impuestos sobre individuos

Las personas naturales residentes (PNR) en Venezuela, se encuentran sujetos al pago ISLR por todos los enriquecimientos generados dentro y fuera del país. Para el caso de las personas naturales no residentes (PNNR), solo estarán sujetos a los generados dentro del territorio venezolano.

Para el caso de los contribuyentes que remuneren bajo relación de dependencia, la Ley de ISLR considera que los sueldos son enriquecimientos netos y por lo tanto, no se le podrán imputar ningún tipo de costos y gastos. Si la persona percibe ingresos por otra concepto, podrá aprovechar los costos y gastos asociados a tales actividades.

En todo caso, las Ley de ISLR establece unos desgravámenes que podrán aplicar solamente las PNR :

- la matrícula escolar y los costos para dependientes menores de 25 años;
- primas de seguro médico; médico, dental y costos de hospitalización;
- intereses de hasta 1.000 UT sobre préstamos para la compra o ampliación de una residencia;
- y pagos de hasta 800 UT por año para gastos de vivienda / hipoteca.
- Si la PNR lo considera, tomar un desgravamen único que no amerita soporte, equivalente a 774 UT.

Por otro lado, las PNR podrán tomar una rebaja directa del ISLR a pagar, equivalente a 10 UT por cada miembro de la familia menor de 25 años y 10 UT adicionales en su condición de contribuyente.

Se aplican tarifas progresivas basadas en UT, que van del 6% al 34% para las PNR.

En caso de las PNNR la tarifa es el 34%.



Primeros pasos - (Soft Landing en Venezuela)

Existe un folleto más profundo sobre estas actividades elaborado por Deloitte Venezuela. Sin embargo, para aquellas compañías que buscan invertir en Venezuela, los pasos más relevantes que deben considerar son los siguientes:

Legales



- Análisis legal, corporativo y contable de las características de la inversión para la elaboración de una estrategia en la constitución de la compañía correcta.
- Solicitud de información relacionada con la constitución de la sociedad.
- Elaboración de los poderes que serán otorgados en el extranjero para la constitución de la compañía.
- Obtención de la Visa de Transeúnte Inversionista (TR-I), requerida por las autoridades a extranjeros que desean invertir en Venezuela.
- Gestión de la Solicitud de reserva de nombre o denominación social ante el Registro Mercantil correspondiente.
- Redacción y visado del documento constitutivo o de los estatutos sociales de la compañía.

Fiscales



- La estructuración y desinversión, así como la planificación del impacto de las regulaciones nuevas y propuestas.
- La implementación de estrategias fiscales transfronterizas de inversiones, fusiones, escisiones y adquisiciones de negocios.
- El correcto uso de los tratados fiscales en los que Venezuela participa, cuya incidencia puede verse reflejada en la repatriación de ingresos o utilidades; y, en general, el correcto análisis de los impactos fiscales que pueden derivar de pagos efectuados desde Venezuela hacia el extranjero.

Contabilidad, nóminas y cumplimiento fiscal



- Elaborar registros contables y estados financieros mensuales de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados en Venezuela y adicionalmente tener impresos y actualizados los libros legales.
- Elaborar de forma mensual o quincenal el cálculo, declaración y pago de impuestos exigidos por la Administración Tributaria en Venezuela (IVA, Retenciones de IVA e ISLR, IGTF, IVA en calidad de responsable, anticipos de ISLR, Impuestos a los grandes patrimonios y declaración definitiva de rentas).
- Realizar el aporte anual al Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología (FONACIT), Fondo Nacional del Deporte (FONDE), Fondo Nacional Antidrogas (FONA) y cualquier otro impuesto que pueda surgir por la actividad comercial que realice la empresa.
- Inscripción de la empresa y empleados en el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), Ministerio del Trabajo (MINTRA)
- Presentar de forma mensual la declaración y pago de impuesto municipal, así como también los respectivos aportes del Seguro Social Obligatorio, Ley de Vivienda y Hábitat e INCES.

Empleados expatriados



- Determinación de residencia fiscal, considerando la legislación local, así como los Tratados para Evitar la Doble Tributación en materia de Impuesto Sobre la Renta..
- Determinación de gastos aplicables a desgravámenes a efectos del impuesto sobre la renta en Venezuela,
- Registro ante la administración tributaria en Venezuela, con fines de cumplir tanto los deberes formales como los deberes materiales establecidos en la normativa local tributaria.
- Presentar anualmente una declaración de impuesto sobre la renta en Venezuela..



Breve conclusión

Asesoría Financiera

En Venezuela se prevé una progresiva recuperación económica, impulsada por el aumento de la producción petrolera y la ralentización de la inflación. A pesar de que las sanciones unilaterales establecidas por los Estados Unidos continúan siendo un factor determinante para el crecimiento de la economía venezolana, la producción de hidrocarburos ha tenido un aumento significativo durante el año 2021, después de haber tenido una disminución sin precedentes a mediados del 2020.

Por su parte, el crecimiento de la dolarización de facto, conjuntamente con las medidas tomadas por el Gobierno, han permitido la fluctuación de la tasa de cambio oficial, lo que ha influido favorablemente en frenar la hiperinflación, desde su pico, a principios 2019. Ello también ha generado incentivos en el crecimiento del sector servicios en Venezuela.

En cuanto al plan de Inmunización contra el covid-19, este ha retomado un nuevo impulso en la nación luego que se lograran adquirir vacunas para inmunizar el 70% de los habitantes de Venezuela antes que finalice el año 2021. ➔



Impuestos y Legal

Las principales incógnitas que se generan al momento de establecer una empresa o inversión en Venezuela son el régimen legal al cual deben someterse, forma de constitución más favorecedora para sus accionistas, el régimen fiscal aplicable y las implicaciones labores derivadas.

A diferencia de períodos anteriores y producto del esquema de trabajo interrumpido establecido en la pandemia, algunos institutos públicos han habilitado sistemas en líneas a los fines de acelerar los procesos realizados en organismos, como en el Registro Mercantil. Este cambio permite que los procesos de registro de entidades o de cambios societarios, puedan ser realizados en tiempos oportunos y expeditos.

Desde el punto de vista tributario, el país esta experimentado un nuevo florecimiento producto de la recuperación económica en determinados sectores productivos. La nación cuenta con un amplio listado de convenios para evitar la doble tributación. Asimismo, la posibilidad para las empresas de repatriar sus beneficios a través de dividendos o pago de otros conceptos como servicios, con un porcentaje bajo o nulo de impuestos, sigue siendo un factor atractivo para las entidades domiciliadas en el país.

Por otra parte, en el ejercicio 2020 fue publicada la alícuota adicional del IVA para las operaciones de venta y prestación de servicios cobradas en moneda extranjera. A la fecha la alícuota adicional aún no se encuentra en vigencia, lo cual ha impulsado el incremento de operaciones en moneda extranjera sin que represente un mayor costo fiscal tanto para el consumidor como para los contribuyentes, en especial en los sectores de consumo masivo. De igual forma, se modificaron los plazos de declaración semanal a quincenal de algunos impuestos indirectos generando mayor holgura en la disponibilidad y manejo de la tesorería de las empresas.

En cuanto a la relación laboral, deben cumplirse los supuestos establecidos en la Ley Orgánica del Trabajo vigente, en concordancia con la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo; referente a la remuneración, vacaciones mínimas legales, y demás elementos orientados a la protección laboral del trabajador

Referencias

1. BAPTISTA, A. (2006). El relevo del capitalismo rentístico: Hacia un nuevo balance de poder. Caracas, Fundación Empresas Polar.
2. CARDOZO Galué, G. (s/f). (Maracaibo en el siglo XIX), Historia Para Todos. Caracas, Historiadores S.C. / Consejo Nacional de la Cultura, N° 2.
3. CORDERO Velásquez, L. (1990). La Venezuela del viejo ferrocarril. Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República de Venezuela.
4. HARWICH Vallenilla, N. (Coord.) (1992) Inversiones extranjeras en Venezuela. Siglo XIX, Caracas, Academia Nacional de Ciencias Económicas, 2 tomos.
5. PÉREZ, C. A. (1988) Maracaibo y la región andina 1924-1935. Encrucijada histórica. Maracaibo, Centro de Estudios Históricos, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad del Zulia, Corpozulia.
6. RODRÍGUEZ, J. A. (2000) Venezuela en la mirada alemana (Paisajes reales e imaginarios en Louis Glöckler, Carl Geldner, Elisabeth Gross, 1850-1856). Caracas, Comisión de Estudios del Postgrado y Fondo Editorial de la Facultad de Humanidades y Educación de la UCV/ Fundación Edmundo y Hilde Schnoegass. INEGI, censo poblacional 2015, <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/habitantes.aspx?tema=P>.
7. DEOITTE VENEZUELA, Venezuela Highlights 2021, disponible en: <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/global/Documents/Tax/dttl-tax-venezuelahighlights-2021.pdf>
8. OBSERVATORIO DEL PRINCIPIO 10, Tratados ratificados por Venezuela, disponible en : <https://observatoriop10.cepal.org/es/countries/44/treaties>
9. SENIAT, Convenios Para Evitar La Doble Tributación Internacional En Aplicación, Disponible en: http://declaraciones.seniat.gob.ve/portal/page/portal/MANEJADOR_CONTENTIDO_SENIAT/02NORMATIVA_LEGAL/2.3CONVENIOS/2.3.html
10. Banco Mundial (2020). Doing Business 2020. Banco Mundial
11. Fondo Monetario Internacional. [World Economic Outlook, October 2020 Edition, disponible en: World Economic Outlook, October 2020: A Long and Difficult Ascent \(imf.org\)](#)
12. Banco Central de Venezuela. Inversión Extranjera, disponible en: [Inversión Extranjera | Banco Central de Venezuela \(bcv.org.ve\)](#)
13. Banco Central de Venezuela. [Reservas Internacionales, disponible en: Reservas Internacionales | Banco Central de Venezuela \(bcv.org.ve\)](#)
14. Banco Central de Venezuela. Comercio Exterior, disponible en: [Comercio Exterior | Banco Central de Venezuela \(bcv.org.ve\)](#)
15. Banco Central de Venezuela. Tasas de Interés, disponible en: [Tasas de Interés | Banco Central de Venezuela \(bcv.org.ve\)](#)
16. Banco Central de Venezuela. PIB por actividades económicas, disponible en: [Producto Interno Bruto | Banco Central de Venezuela \(bcv.org.ve\)](#)
17. The Economist Intelligence Unit. EIU Country Report, disponible en: [Data tool \(eiu.com\)](#)
18. Transparency International. Corruption Perception Index, disponible en: [2020 - CPI - Transparency.org](#)
19. CIA. The World Factbook. Disponible en: [Venezuela - The World Factbook \(cia.gov\)](#)

Contactos

Contáctenos para obtener más información sobre cómo su organización puede aprovechar las oportunidades de negocios e inversión que surgen en Venezuela:

Rodolfo Navarrete
Socio de Asesoría Financiera
Venezuela
Deloitte Spanish Latin America
rnavarrete@deloitte.com

Sheyla Padrón
Socia Impuestos y Legal
Venezuela
Deloitte Spanish Latin America
spadron@deloitte.com

Alfredo Muñiz
Socio de Impuestos y Legal
Colombia
Deloitte Spanish Latin America
amuñiz@deloitte.com

Ignacio Rodríguez
Socio Impuestos y Legal
Venezuela
Deloitte Spanish Latin America
igrodriguez@deloitte.com

Alejandro Gómez
Socio Impuestos y Legal
Venezuela
Deloitte Spanish Latin America
algomez@deloitte.com

Iliana Salcedo
Socia de Impuestos y Legal
Colombia
Deloitte Spanish Latin America
isalcedo@deloitte.com

Sonia Chacón
Socia Business Process Solutions
Marketplace Región Andina
Deloitte Spanish Latin America
schacon@deloitte.com

www.deloitte.com

Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Lara Marambio & Asociados, Gómez Rutmann y Asociados, Despacho de Abogados, tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.